

**AMPLIACION CONTRATO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
CON
ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LA
PALMA LIMITADA**

**“MODIFICACIÓN SALAS DE ESPERA – OIRS CONSULTORIO CARDENAL
RAÚL SILVA HENRÍQUEZ”**

En Santiago, a 2 de abril de 2014, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, RUT N° 70.835.200-4, representada por su Secretario General don Nelson Zárate Hervera, ambos domiciliados en San Francisco 8630, comuna de Pudahuel, en adelante la Corporación, y **ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LA PALMA LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, RUT. N° 77.652.460-3, representada por don Gabriel Palma Oliva, cédula nacional de identidad N° 8.965.160-3, ambos domiciliados en Huérfanos 1011, oficina 117, comuna de Santiago, en adelante “la contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel es una persona jurídica que no persigue fines de lucro, cuyo objeto es administrar servicios en las áreas de Educación, Salud y Atención de menores traspasados a la I. Municipalidad de Pudahuel. En el cumplimiento de tales finalidades la Corporación administra el establecimiento de atención primaria de salud denominado “Consultorio Cardenal Raúl Silva Henríquez”.

SEGUNDO: Mediante escritura privada de fecha 19 de diciembre de 2013 la Corporación encarga a la contratista la ejecución de la obra denominada “Modificación Salas de Espera-OIRS Consultorio Cardenal Raúl Silva Henríquez”. Por el presente instrumento las partes vienen en ampliar el referido contrato incorporando al mismo la ejecución de obras de mejoramiento en las salas de espera maternal e infantil y salud mental, y en instalaciones de red eléctrica y datos, según se detalla en el presupuesto elaborado al efecto, documento conocido por las partes y que se entiende formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: La Corporación pagará a la contratista por la ejecución de las obras anexas precedentemente individualizada, la suma única y total de dos millones trescientos noventa y un mil novecientos pesos (\$ 2.391.900 -), IVA incluido, la que será pagada una vez concluidos totalmente los trabajos y previa recepción conforme de la Unidad de Proyectos de la Corporación.

La Corporación cursará el pago precedentemente estipulado, siempre que a la solicitud respectiva la contratista acompañe la correspondiente factura y los comprobantes de encontrarse al día en el pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud y

CORPORACION MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales respecto de la totalidad de sus trabajadores.

CUARTO: El plazo para la ejecución de las obras 10 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno. Sólo por razones debidamente calificadas por la Unidad de Proyectos de la Corporación, las partes podrán acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

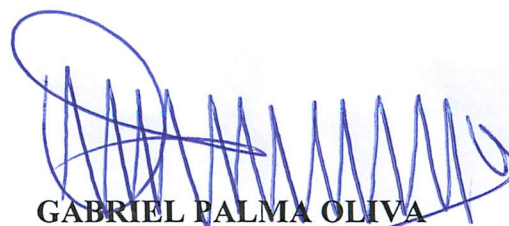
QUINTO: En todo lo demás permanecen inalterables las estipulaciones contenidas en el contrato que por este acto se amplía.

SEXTO: La personería de don Nelson Zárate Hervera para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta en la escritura pública de fecha 14 de junio de 2011, otorgada en la notaria de don Hernán Blanche Sepúlveda. Por su parte, la personería de don Gabriel Palma Oliva para actuar en representación de Arquitectura, Ingeniería y Construcción La Palma Limitada, consta en la escritura pública de fecha 27 de julio de 2001, otorgada en la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

OCTAVO: El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



**NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**



**GABRIEL PALMA OLIVA
ARQUITECTURA INGENIERIA
Y CONSTRUCCION
LA PALMA LIMITADA**